



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

(Comienza la sesión a las once horas y siete minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Buenos días, señorías, miembros del Gobierno.

Damos comienzo a la sesión plenaria de 28 de junio de 2021

Se abre la sesión.

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informar a la cámara del aplazamiento de la proposición no de ley número 75, correspondiente al punto número 4. Y de la retirada de las preguntas número 601 y 602, correspondientes a los puntos 4, 8 y 9 del orden del día.

Secretario segundo, ruego dé lectura al punto número 1.

1.- En su caso, debate y votación del dictamen de la Comisión al proyecto de ley por la que se extingue la Cámara Agraria de Cantabria. [10L/1000-0010]

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Debate y votación del dictamen de la Comisión al proyecto de ley por la que se extingue la Cámara Agraria de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Presenta el proyecto de ley por parte del Gobierno del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Sr. Blanco, por un tiempo máximo de 15 minutos.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Buenos días, señorías.

Hoy vengo a este Parlamento para defender, en el último paso de su tramitación, el proyecto de ley por el que se extingue la Cámara Agraria de Cantabria.

Acabar con un órgano que tantos servicios ha prestado en el pasado al sector agrario no es agradable, pero estaremos todos de acuerdo en que es necesario.

Creadas y organizadas por el Real Decreto de 14 de noviembre de 1890, las cámaras agrarias de España es indudable que han prestado importantes servicios a la agricultura, adaptándose en cada momento histórico a las formas de la vida política de la sociedad española.

Sin embargo, la pérdida progresiva de funciones limitadas, por normas de rango legal, obligan a reflexionar sobre la oportunidad de su mantenimiento.

Cabe citar las normas nacionales y autonómica, que se han dedicado a regularlas una vez promulgadas nuestra Constitución.

El Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio sobre Cámaras Agrarias; la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por el que se Establecen las bases de régimen jurídico de las cámaras agrarias; la Ley de Cantabria, 3/1998, de 2, de 2 de marzo de Cámaras Agrarias, que estableció el régimen jurídico de la Cámara Agraria de Cantabria, su organización y funcionamiento, asignando su tutela a la consejería competente por razón de la materia. Destacar que asignaba como su función principal la consultiva y establecía claramente que en ningún caso la Cámara podía considerarse un órgano de representación del colectivo agrario, en cumplimiento de lo recogido en la ley nacional. Y, finalmente, la Ley 18/2005, de 30 de septiembre, por la que se deroga la anterior.

Resulta esclarecedor y premonitorio lo recogido en la exposición de motivos de esta última, que se dirige a eliminar la regulación estatal y deja en el marco de decisión de las comunidades autónomas, la de acordar su supresión o mantenimiento, su régimen jurídico y, en su caso, la disolución y liquidación, de acuerdo con los procesos regulados en la norma autonómica correspondiente. Apunta también ya esta misma ley a las pérdidas de funciones de la Cámara.

Cabe en este punto recordar aquí también a las organizaciones profesionales agrarias como representantes de los agricultores y ganaderos interlocutores, tanto en las comunidades autónomas como a nivel ministerial. Y con los que esta consejería colabora estrechamente en todas las iniciativas que puedan afectar al sector. Y a los que mantiene informados puntualmente, a través de las diferentes mesas de trabajo de las que forman parte; algunas con regulación oficial y otras organizadas en función de las necesidades de cada momento.



Eliminada la obligatoriedad de la existencia de una Cámara Agraria, procede adecuar la realidad jurídica a la realidad de la situación actual, en la que, en función de la colaboración, consulta y asesoramiento que desarrollaba la Cámara Agraria de Cantabria con el Gobierno de Cantabria han decaído progresivamente. Siendo en este momento prácticamente solo virtuales. Por lo que resulta aconsejable dar el paso hacia la extinción de la misma.

Destacar también la regulación de la Ley nacional 18/2005, de las cuestiones relativas a su patrimonio; una de las principales preocupaciones de todos nosotros. Dejando claro que el patrimonio de las Cámaras Agrarias que resultan extinguidas como consecuencia de las disposiciones legales que pudieran aprobar las administraciones competentes deberán destinarse a fines y servicios de interés general agrario estrictamente; es decir, no cabe otra posibilidad.

El proyecto de ley consta de una exposición de motivos, en la que se exponen las razones que mueven a la extinción de la Cámara Agraria de Cantabria y cuatro artículos que declaran la extinción de este organismo, la liquidación y el destino de su patrimonio. Y la integración de su personal en la Administración Autonómica, con la condición del artículo 44 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

El proyecto se contempla con la disposición transitoria que regula la composición y funciones de la correspondiente comisión liquidadora, una derogatoria y tres disposiciones finales, en la última de las cuales se contempla la entrada en vigor de la ley, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabe apuntar, en relación con la Comisión Liquidadora, que cuenta con la participación de los representantes de las organizaciones profesionales agrarias, asegurando así la participación en la misma de la extinta Cámara Agraria y permitiendo contar con asesores externos, como podrían ser los asesores jurídicos y fiscales de la extinta Cámara Agraria.

Recordar, en relación con la liquidación de su patrimonio, el principio de jerarquía y competencia. Resultando competencia de la consejería de Economía y Hacienda, la gestión de los ingresos por enajenaciones, regulada claramente en la Ley 3/2006, de Patrimonio de Cantabria.

El artículo 59, ingresos por enajenaciones. El producto de la enajenación de los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria se ingresará en la cuenta de la Tesorería General, y de conformidad con lo previsto en la legislación presupuestaria. Podrá generar crédito en los correspondientes estados de gastos de la consejería de Economía y Hacienda.

Finalmente, no quisiera terminar sin agradecer a todos los miembros habidos de la Cámara: presidentes, vicepresidentes, secretarios y vocales. Todos los servicios que han venido prestando al sector agrario hasta la fecha.

Ruego a todos los diputados y diputadas tengan por presentado este texto con la mejor de las consideraciones.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor consejero.

En el turno de fijación de posiciones, comenzamos por el Grupo Mixto. Tiene la palabra su portavoz, el Sr. Blanco, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente. Señores diputados.

Estamos ante una ley sencilla, de poco más de cinco folios, que se lleva reclamando mucho tiempo y que podemos decir que partió con el consenso tanto de los grupos políticos, como de los ganaderos, como de las organizaciones profesionales agrarias, como de los representantes de la propia Cámara Agraria.

Pero, desafortunadamente, solo podemos decir que partió con ese consenso, porque la Ley de Extinción de la Cámara Agraria que hoy estamos debatiendo no ha llegado después de las comparecencias y de todo el debate en Comisión de las enmiendas, con todo el consenso con el que tenía que haber llegado. Y no lo tiene, porque el Partido Regionalista y el Partido Socialista no han querido garantizar toda la transparencia posible a la hora de gestionar o liquidar el patrimonio de la Cámara Agraria.

No han querido escuchar ni las recomendaciones del responsable jurídico de la Cámara Agraria, ni las recomendaciones de las organizaciones profesionales agrarias que solicitaron que se garantizara que el patrimonio de la Cámara Agraria revirtiera de forma efectiva en el interés agrario, más allá de lo que recogía el proyecto de ley.

Y no nos lo explicamos, porque la sensación que da es que el Gobierno quiere arrebatar este patrimonio a los ganaderos. Es cierto que el artículo 3 de la ley, en su punto primero, establece que el resultado de la liquidación del patrimonio de la Cámara Agraria se integrará en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedando afectada la consejería competente en materia de desarrollo rural, para su aplicación a fines de interés general agrario.



Sin embargo, dentro de este término abstracto que han empleado, como es el de interés general agrario, podrían por ejemplo mantener a disposición de los ganaderos los locales existentes como así han solicitado, pero también podrían proceder a liquidarlos y usar ese patrimonio para colocar a algún amiguete, por ejemplo, atendiendo o dirigiendo un teléfono de consultas y ayudas a fines agrarios.

Por lo cual, la ambigüedad del término que han empleado, o la falta de concreción que han usado, genera muchas dudas a todo el sector.

Pero es que además la propia composición de la Comisión Liquidadora genera aún más dudas. Esta estará compuesta por cuatro representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrados por el Consejo de Gobierno del Partido Regionalista, por un representante de cada una de las cuatro organizaciones profesionales agrarias, con representantes en la Cámara y con el representante inexplicable de la Federación de Municipios, también del Partido Regionalista, con el único objetivo en caso de discrepancias de desempatar a favor del Gobierno.

Y sin embargo no han aceptado que existiera un representante de la Cámara Agraria en la Comisión Liquidadora, como puede ser el asesor jurídico que se había planteado.

¿Y por qué no lo han permitido? Tal vez porque sea la persona que mejor conoce la situación del patrimonio de la Cámara. Tal vez porque sea la persona que mejor puede hacer el seguimiento de este patrimonio, para garantizar que realmente revierta en el interés agrario. Tal vez precisamente por eso no quieren que esté en esa comisión liquidadora. Porque no quieren que nadie pueda saber realmente qué es lo que van a hacer con ese patrimonio. Tanto es así que se han negado a que se elabore un informe anual sobre esta gestión, en la que se incluya el destino del mismo y el rendimiento que se haya generado, en el que se detalle tanto la administración, gestión, enajenación o cualquier otro negocio jurídico realizado, como a los fines de interés general agrario a los que se ha destinado el rendimiento general.

Y por supuesto dentro de su oscurantismo se han negado a que este informe sea remitido al Parlamento de Cantabria, a este Parlamento para su conocimiento y su control.

Por tanto, esta Ley de Extinción de la Cámara Agraria de Cantabria, ni garantiza que el patrimonio revierta de manera efectiva en el interés general agrario, al menos como desearían los ganaderos; ni es equitativa a la hora de establecer la comisión liquidadora; ni es transparente a la hora de informar sobre la gestión o la enajenación del patrimonio, ni sobre los fines de interés general agrario a los que se destinará el rendimiento del patrimonio.

Por todo esto, y pese a estar a favor de la extinción de la Cámara Agraria, porque es una reivindicación del sector, nos vemos obligados a abstenernos por el interés particular del Partido Socialista y del Partido Regionalista en gestionar de forma oscura el patrimonio de la Cámara, en perjuicio de los intereses de los ganaderos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Blanco.

Por el Grupo de Ciudadanos tiene la palabra su portavoz, la Sra. García.

LA SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: Buenos días presidente Buenos días señorías, Buenos días consejeros.

Hoy, en la Cámara parlamentaria vamos a legislar sobre la extinción de la Cámara Regional Agraria sin conocer por la mayoría de sus señorías su historia. Una historia que remonta a más de 100 años de antigüedad, ya llovió, como quedó de manifiesto en alguna de las comparecencias que en este Parlamento se han celebrado.

La Cámara Regional Agraria en su creación y el desarrollo de su patrimonio, emana de las distintas hermandades de ganaderos y labradores, las cuales con su trabajo y aportaciones económicas consolidaron un patrimonio propiedad de los ganaderos de Cantabria, sin subvenciones ni aportaciones de ningún otro tipo carácter regional.

Las cámaras agrarias han estado reguladas por normativas y leyes de carácter nacional, las cuales fueron modificadas cuando las hermandades de ganaderos y labradores fueron por ley establecidas como cámaras agrarias. Y fue entonces cuando nació la Cámara Agraria de Cantabria. Entidad regulada por Ley por el Estado español, bajo la tutela y custodia del IRA -Instituto de Relaciones Agrarias-.

La desaparición llega con la nueva legislación que traslada su supervisión a las comunidades autónomas.

Señorías, en el año 2000, bajo el mandato del difunto Gancedo, como consejero de Ganadería, se celebraron elecciones a la Cámara Regional Agraria de Cantabria, elecciones que nunca más se volvieron a celebrar. Siendo el consejero de turno, el responsable de su convocatoria; eso sí, con el visto bueno y la autocomplacencia de todos.



Gobierno y organizaciones de productores, cómodos con el reparto económico presupuestario que aquellas elecciones les proporcionan hasta la actualidad. Muchas son las razones y las teorías argumentadas sobre la Cámara Agraria de Cantabria, por los diferentes comparecientes que han pasado por esta tribuna. Desde la ineficacia de la misma, pasando por el alto coste de su mantenimiento, hasta el esperpento económico para poner en tela de juicio el buen nombre de la Cámara Agraria de Cantabria. Y su quehacer en el tiempo y actualmente con el único objetivo del descrédito para justificar su extinción. Cuando las verdades.... cuando las verdaderas razones expresadas por algunos de los comparecientes han quedado acreditadas -en mi opinión- que parte del pastel de su patrimonio pueden comerse los diferentes actores de esta comedia.

Les explico, señorías, la Cámara Agraria de Cantabria, único órgano de representación colegiado agrario de esta tierra, al emanar de unas elecciones convocadas legalmente en todo el territorio de Cantabria y para todos los profesionales agrarios, tiene por ley estatutaria tres encomiendas: la custodia y valoración y conservación de su patrimonio; el asesoramiento a los ganaderos de Cantabria y la colaboración con el Gobierno de esta tierra, a través de su Consejería de Medio Rural, cuando la misma sea requerida.

El primer punto queda acreditado más que suficiente, el buen hacer de la Cámara Agraria de Cantabria, en cuanto a su patrimonio. En este momento perfectamente identificado, legalmente adjudicado y valorizada a nombre de la Cámara Agraria de Cantabria, siendo este el único punto de discrepancia en esta Cámara parlamentaria, el ver cómo se desafecta el mismo y su adjudicación posterior. Pues no son pocos los actores que esperan su parte del botín.

Habiendo quedado claro en el transcurso de las comparecencias que la Cámara Agraria siempre tuvo a disposición de los ganaderos de Cantabria, un letrado de probada cualificación en temas agrarios. Creo que era acreditado más que sobradamente, el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas en esta materia.

El tercer punto, la colaboración con el Gobierno de Cantabria, como nuestro presidente y su jefe de gabinete, hoy consejero de Medio Rural, saben más que acreditada en la crisis ganadera sanitaria del vacuno de esta región, con motivo de la brucelosis y la tuberculosis en la legislatura 2003-2007, donde fruto de esa colaboración, se efectuaron diferentes ruedas de prensa conjuntos Gobierno-Cámara Regional Agraria, fueron controladas no sin sacrificio las enfermedades infectocontagiosas, que afectaban a nuestra cabaña ganadera, y fruto de aquellos acuerdos, se sentaron las bases de la actual ganadería, su calidad y su desarrollo.

Considerable fue el aumento de las compensaciones económicas por el sacrificio de los animales sacrificados, el pago del lucro cesante, las ayudas en algunos casos del 40 por ciento del coste de reposición con animales de alta genética que se incorporaron a las explotaciones, y el Plan de novillas y el Plan de novillas, que tantas preocupaciones ocupa al Sr. Gómez, uno de los grandes detractores de la Cámara Agraria en su periplo como presidente de ASAJA, que seguro desconocía cómo se consiguió poner en marcha la medida.

Cierto que ASAJA, cierto fue que ASAJA, el anterior, el anterior al Sr. Gómez, más colaboradora que UGAM-COAG, que UGAM-COAG la cual la cual se opuso radicalmente a las negociaciones, levantándose de la mesa, y jarricando con émpito el campano delante de la Consejería de Medio Rural en repetidas ocasiones, por cierto, acuerdos y mejora que hoy son un sueño perdido bajo los nuevos y más nobles interlocutores de la consejería.

No puedo hoy dejar de recordar aquel triste día donde la más alta representación de esta comunidad autónoma abandonó los puertos de Sejos de manera precipitada, quedando los miembros de la Cámara Agraria, y algún miembro del Gobierno, los cuales sufrieron las iras de los ganaderos allí convocados en otros, entre otros, por los chicos de UGAM-COAG con la presencia de su máximo dirigente, eso sí, escondido detrás de un espino, siendo la Cámara Agraria, y sus representantes los que asumiendo su responsabilidad en la negociación quienes aguantaron el chaparrón, es innegable la colaboración de la Cámara Agraria con el Gobierno de Cantabria cuando la misma ha sido requerida.

Señorías, en cuanto a la gestión económica de la misma, es por ley auditada por agentes económicos externos y valorada y supervisada por ley por el Gobierno de Cantabria, el cual, para aprobar la financiación de la misma, única y casi exclusiva aportación de ingresos para su financiación, nunca mostró el más mínimo reparo al gasto, financiación la cual fue transferida con las competencias autonómicas del Estado del Gobierno del Estado, lo cual demuestra el nulo costo de la misma a las arcas regionales, quedando acreditado que las razones esgrimidas hasta el momento se caen por su peso y que los motivos parecen cada vez más espurios e inconfesables.

Lamentablemente, la situación de la Cámara Agraria llevada a su quiebra económicamente por la financiación de la Consejería de Medio Rural, la cual ha sido mermada paulatinamente con argumentos tan irrisorios e inconsistentes que más parece el capricho de algún funcionario que por motivos reales, el expolio de sus recursos financieros legítimamente adjudicados en las transferencias autonómicas por el Estado.

El bloqueo de su patrimonio por su órgano de control de la Consejería de Medio Rural, han llevado a la Cámara Agraria a no poder hacer frente a sus obligaciones económicas con su trabajadora, con los asesores legales y económicos, amén de los gastos sociales y fiscales, incluyendo incluso gastos corrientes básicos como el agua o el teléfono, amén de



posponer las remuneraciones por dietas y kilometrajes estatutariamente establecidas a sus órganos de gobierno durante dos años, intentando aliviar todo lo posible su situación, comprometiendo incluso los necesarios recursos para la gestión de su patrimonio, a tal punto ha llegado el esperpento y la sinrazón, que, conocida la situación por el consejero de Medio Rural, se haya llevado la misma a tal extremo, parece que el fin sí justifica los medios para el Gobierno y en política vale todo, una lástima.

Hablemos de patrimonio. Según la valoración vigente efectuada en el año 2004, la misma alcanzó una cantidad estimada por técnico colegiado superior a los dos millones y medio de euros, el mismo está diseminado por todo el territorio regional, inmuebles con diferente valor dependiendo de su ubicación y estado actual de conservación. Todos ellos con un denominador común, los que están en uso, salvo el inmueble de la cooperativa de Liébana-Peñarrubia, desde este sábado cooperativa Agro Cantabria, y el edificio de Santa María de Cayón, con legítimo contrato de uso vigente ya autorizados por la consejería y al corriente de sus obligaciones con la Cámara Agraria de Cantabria.

Citaré el curioso caso de Villacarriedo, con un conglomerado de pisos que carecen de las elementales condiciones legales al estar contruidos en una parcela propiedad de la Cámara Agraria sin ningún tipo de cesión, acuerdo o convenio establecido, llegando a ceder el alcalde, bajos que le sobraban para su uso municipal, a la oficina de Correos, desconociéndose las condiciones y negándose a cualquier tipo de acuerdo. Así podría seguir con estos datos todos ellos contrastables y citados por el letrado en esta tribuna. ¿Alguien cree que la composición de la comisión liquidadora es la idónea o estamos ante la antesala del mayor expolio al patrimonio de los ganaderos de Cantabria? Sí va a ser díganlo a todas sus señorías, incluidos a los responsables del Gobierno.

Dicen que los bienes de los ganaderos de Cantabria se deben dedicar a fines agrarios en los municipios donde estén ubicados. Se ha buscado la fórmula vergonzosa, la falta de liquidez para crear sin necesidad la tormenta perfecta para que la disolución de la Cámara Agraria sea el mal menor, señores del PSOE y a la señora consejera de Economía y Hacienda, por ley la toca a ella ser la garante de esta ley y los acuerdos de este Parlamento en caso de que, en caso de estos bienes, ya que los mismos serán adscritos a sus consejerías, velaremos para que el destino de los mismos tengan la finalidad para la que fueron creados por las hermandades de ganaderos y labradores que nos precedieron, y conservados e incrementados por la Cámara Agraria de Cantabria en diferentes tiempos, que no fue, y no es otro que el desarrollo agroganadero de esta región.

Votaremos a favor de esta ley por lo anteriormente manifestado, con la nariz un poco tapadilla, y gracias a Dios, no por el COVID, sino por el tufillo a la composición de una comisión liquidadora que deja los ganaderos en clara desventaja y que, por ello hemos presentado una enmienda que ya se nos ha adelantado, que iba a ser rechazada, por lo que queda bien claro, bien claro, las intenciones del Gobierno, arrebatarse a los ganaderos de esta tierra el trabajo, el esfuerzo de sus antepasados.

Buenos días y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sra. García.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Salmón.

LA SRA. SALMÓN CALVA: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Los motivos que recoge el preámbulo de esta ley creo que definen perfectamente el por qué nos encontramos hoy aquí, nos habla de que el Real Decreto 1390/96, de 7 de junio, por este real decreto se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones que en materia de cámaras agrarias venía desempeñando la Administración General del Estado. También nos habla de que la Ley de Cantabria, 3/98 de Cámaras agrarias estableció su régimen jurídico, su organización y funcionamiento. Posteriormente, la Ley del Estado 18/2005, derogó la Ley 23/86 por la que se establecían las Bases del régimen jurídico de las cámaras agrarias y se exigía que en cada provincia existiera una cámara agraria, pudiendo adoptar cada comunidad autónoma la decisión de su disolución y liquidación.

Eliminada así la obligatoriedad de la existencia de una cámara agraria, procede adecuar la realidad jurídica a la realidad de la situación actual, en la que las funciones de colaboración, consulta y asesoramiento, que desarrollaba la Cámara Agraria con el Gobierno de Cantabria han decaído progresivamente. ¿Cuáles son los puntos importantes de esta ley o los motivos por los cuales ha habido más debate?, pues, establecer el régimen y destino del patrimonio y del personal, y el punto 6 del preámbulo también nos dice algo muy importante, y es que el patrimonio de la Cámara Agraria, dada la procedencia del mismo, debe destinarse a fines y servicios de interés agrario.

La estructura de la ley es sencilla. Tiene una exposición de motivos que lo acabamos de mencionar. Tiene 4 artículos. En el primero nos habla como cómo se produce la extinción de la Cámara Agraria, cómo nos dice que serán integrados en la Comunidad Autónoma de Cantabria el resultante de la liquidación del patrimonio. En el artículo 2 nos habla de la propia liquidación del patrimonio, que se llevará a cabo por una comisión liquidadora que luego se desarrollará en la disposición transitoria primera. En el artículo 3 nos habla del destino del patrimonio de la Cámara Agraria, también artículo importante



este en el que deja claro que dicha cesión deberá destinarse preferentemente a servicios y acciones de interés general agrario de Cantabria, y en el artículo 4 nos habla de cómo se va a regular los aspectos relativos al personal que se integrarán como personal laboral de la Comunidad Autónoma de Cantabria en las categorías que correspondan en el convenio colectivo del personal laboral del Gobierno de Cantabria, respetando sus retribuciones consolidadas.

Luego hay una disposición transitoria única que es importante, puesto que se regula todas las funciones y el cometido y la composición de la Comisión Liquidadora que, efectivamente, como ya se ha mencionado, aquí estará formada por 4 representantes de la administración de la comunidad autónoma, un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias y un representante de la Federación de Municipios. Dicha comisión podrá solicitar el asesoramiento de expertos independientes y viene en la disposición transitoria única regulado su cometido, el plazo que tiene para concluir los trabajos de inventariado y demás y que es el órgano competente para la aprobación de la liquidación de la Cámara Agraria.

La ley también cuenta con una disposición derogatoria única y 3 disposiciones finales. En la Comisión de Desarrollo Rural pasaron diferentes comparecientes, creo que han sido numerosos y que ha estado ha resultado interesante, han estado representantes de los sindicatos, ha estado el técnico que realizó en su día la valoración del patrimonio, también el abogado de la Cámara, y yo discrepo con el Sr. Blanco, porque creo que ha habido muchos puntos en los que estábamos de acuerdo tanto los comparecientes como los grupos parlamentarios. No creo que haya habido la verdad, mucha discrepancia.

Voy a hacer un resumen de lo que yo recogía, al menos que estuve presente en las comparecencias de los representantes de los trabajadores de los sindicatos, avalaban la disolución de la Cámara, estaban de acuerdo y creo que todos estábamos de acuerdo porque a su juicio, es un órgano obsoleto y que no lleva a cabo ninguna función. Sí que es verdad que pedían que ese patrimonio se realizara una tasación actualizada, porque la última se había hecho en el año 2008-2009 requería de actualización, y sí que todos coincidían en que era importante que ese patrimonio volviera al lugar donde salió, que era al sector agrario. Esto fue un resumen de lo que a grosso modo, y destacando lo más importante dijeron los sindicatos.

El técnico sí que nos hizo, bueno, nos hizo un resumen de dónde se encontraba el patrimonio repartido por todos los puntos de Cantabria: Unquera, Tama, San Vicente de Toranzo, Entrambasaguas, Guriezo, Cuchía, Polaciones, Potes, Valles, Reocín, Ribamontán al Mar, Barcenilla, Villafufre, y nos habló de que había patrimonio pues de diferentes de diferente tipo, había naves destinadas a carácter agrario, naves de carácter industrial, edificios, viviendas, fincas rústicas, hablaba de un valor aproximado de dos millones y medio de euros, y si coincidía en que tenía que realizarse una actualización a valor de mercado actual.

Y, por otro lado, el abogado de la Cámara, el letrado, nos habló de que quizá una de las mayores dificultades a la hora de realizar esta liquidación o esta tasación de todo el patrimonio sería ir resolviendo también cuestiones o litigios que había relacionadas con el patrimonio, con respecto al uso o disfrute del mismo, pero no creo que hubiera mucha más discrepancia dentro de las comparecencias, por lo menos a nuestro modo de ver, o a modo de ver del Grupo Parlamentario Socialista.

A esta ley se han presentado 8 enmiendas. 7 enmiendas las ha presentado el Grupo Parlamentario Popular y una la ha presentado el Grupo Parlamentario Ciudadanos y de las 8 en comisión se han aprobado 3 enmiendas, 3 presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, la enmienda 1, 2 y 3 de su numeración, que se corresponde con la 2, 3 y 4 de la numeración general y en realidad lo que vienen es a solicitar la modificación del artículo 3 en sus apartados 2, 3 y 4, que quedarían redactados de la siguiente manera: el artículo 3.2, quedaría redactado así, no obstante, por acuerdo del Consejo de Gobierno y previa a su desafectación, podrá ser cedido en uso con arreglo a los términos y condiciones que proponga el consejero de Economía y Hacienda, previo informe del servicio de la Administración General de Patrimonio y de la Intervención General de acuerdo -ahí es donde se introduce la enmienda- con las disposiciones que regulan el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La siguiente enmienda que modifica el apartado 3 del artículo 3 quedaría así, dicha cesión de patrimonio o el rendimiento que produzca -esto es lo que se ha introducido- deberá destinarse exclusivamente a fines y servicios, -esto también se ha introducido- o acciones de interés general agrario de Cantabria.

Y la enmienda número 3, que modifica el apartado 4 del artículo 3, quedaría de la siguiente manera, el patrimonio inmobiliario no cedido gratuitamente previa su desafectación, podrá ser objeto de enajenación, permuta o cualquier otro negocio jurídico de disposición que genere rendimientos en los términos previstos, se incluye este apartado en la normativa que regula el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El resto de enmiendas se han rechazado. Por todo lo expuesto y porque creo que en los debates que se han mantenido en la Comisión ha sido una ley en la que ha habido un consenso general con la única preocupación por parte de los comparecientes era que, efectivamente, ese ese patrimonio volviera al lugar donde salió, que estábamos todos de acuerdo. Por todo lo expuesto, insisto, el Grupo Parlamentario Socialista votará a favor de este dictamen.



Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sra. Salmón.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Gómez

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ P.: Señor presidente, buenos días. Señorías.

Después del discurso que nos ha echado la Sra. García, que creo que no tenía nada que ver con lo que vamos a tratar aquí, a ver, señor consejero, que las OPAS tienen la representación de los intereses ganaderos y agricultores, se da por hecho en un Estado de derecho, pero también le digo que el órgano más importante, que es la Mesa regional agraria, usted la incumple constantemente, porque ya se lo dijeron los tribunales a un consejero regionalista que hay que convocar la Mesa regional agraria, que hay que convocarla en tiempo y forma, y usted no lo hace.

Entonces desde aquí aprovecho para que ya estamos de acuerdo, que las organizaciones agrarias son las que representan los intereses de los ganaderos. Usted la incumple, porque el órgano más importante, que es la Mesa regional agraria, le invito a que la convoque, y allí se debaten los temas agrarios, que, por desgracia, son muchos.

Llegamos hoy al trámite final para su aprobación por la que se extingue en la Cámara Agraria de Cantabria. Para las señorías que no han estado en el trámite previo al debate que nos ocupa, quiero manifestarles la preocupación unánime, unánime de todos los comparecientes sobre el destino de los bienes de la Cámara y también aprovechar esta comparecencia para agradecer todas las aportaciones que hicieron en sus intervenciones.

Y en ese sentido hemos presentado un total de siete enmiendas al texto del proyecto de ley presentado por el Gobierno de Cantabria. De estas siete enmiendas, cuatro son de modificación de la propuesta que tenía el texto remitido por el Ejecutivo; mientras que las tres restantes añadimos importantes visiones respecto a la gestión y destino de los bienes que conforman la Cámara Agraria, que con esta ley extinguimos, así como de transparencia en cuanto a dicho destino; no dejando a discrecionalidad de la Administración, el destino de los bienes del patrimonio de la Cámara, sino que deberá destinarse única y exclusivamente al interés general agrario. Como así lo establece la normativa estatal sobre esta materia, en concreto, en la disposición adicional única sobre el patrimonio de las cámaras agrarias de la Ley 18/2005, de 30 de septiembre, por la que se deroga la Ley 23 de 1986, de 24 de diciembre, en la que se establecían las bases del régimen jurídico de la Cámara Agraria.

En estas disposiciones se establecen que, en cualquier caso, el patrimonio de las cámaras agrarias que se extinguen, deberán destinarse a fines y servicios de interés general agrario. En ese, en este sentido, hay que tener en cuenta una buena parte de los bienes de las actuales cámaras agrarias, provienen por asignación legal y directa que se realizó a su favor de la totalidad del patrimonio perteneciente a sus antecesoras las cámaras agrarias locales y antes de estas, las denominadas hermandades sindicales de agricultores y ganaderos.

Por ello, no parece posible llegar a llevar ningún tipo de desafectación que pudiera resultar ajena a tal finalidad, siendo su destino obligatorio el interés general agrario, tal como se establece en el punto VI del preámbulo de la ley.

Insistimos en el hecho de que en el actual patrimonio de la Cámara Agraria ha sido creado por la totalidad de los agricultores y ganaderos de Cantabria durante generaciones, por lo que no parece razonable que en este momento se desafecte del dominio público y su titularidad y/o uso, se pueda transmitir a entidades ajenas al sector agrario, que en ningún caso hicieron aportaciones para su adquisición.

Por todo ello, señorías, no entendemos desde mi grupo, porqué el Grupo Regionalista y Socialista que sustentan este Gobierno se posicionaron en contra de las enmiendas número cuatro, que con esta enmienda de adición del nuevo apartado al número cinco pretendemos especificar, de forma clara y concisa, la gestión del patrimonio de la Cámara, que con esta ley extinguimos. Y así el rendimiento que genere el patrimonio deberá recogerse en una cuenta específica gestionada por el departamento que sea, en cada momento competente en materia agraria, y las enmiendas cinco y seis adicionamos los apartados, el seis y el siete, respectivamente. El artículo 3, en el que creamos necesaria la transparencia, la gestión de los bienes patrimoniales y su destino.

Así introducimos la obligación de que la consejería competente en patrimonio apruebe de forma anual unos informes de gestión del patrimonio de la cámara agraria, de su destino, del fin que se le ha dado y que se le proponga desde el departamento que ha gestionado el propio patrimonio.

Y en la enmienda número seis exigimos que he citado informe sea remitido al Parlamento en el plazo de un mes desde la aprobación por la consejería competente en materia de patrimonio, es decir, la exigencia de comunicar de forma anual al Parlamento de Cantabria el destino y la gestión de los bienes del patrimonio y de su rendimiento de la extinta Cámara agraria.



Y en la enmienda número siete, sobre la composición de la comisión liquidadora, se considera necesaria la presencia del asesor jurídico de la Cámara agraria, dado que se trata de la persona con mayor conocimiento sobre el inventario, gestión y administración del patrimonio de la Cámara agraria, tal como se ha evidenciado durante el desarrollo de las distintas comparecencias parlamentarias.

Señorías, apelo a que se tengan a bien aprobar todas las enmiendas, que lo único que buscan es garantizar una transparencia, como así lo han entendido el Grupo Mixto y el Grupo Ciudadanos.

Nos parece un poco sorprendente que estas enmiendas, que lo único que buscan es transparencia a ese patrimonio, que todos hemos dicho en esta Cámara, queda el Grupo Regionalista, y espero que exprese la opinión de que tenga solo un fin de interés agrario, que estas enmiendas que había presentado, que también es decir que las únicas enmiendas que se han presentado son las del Grupo Popular, una que presentó Ciudadanos, que coincidía con la número siete nuestra en la cual de destinar una persona de la Cámara Agraria dentro de esa comisión liquidadora.

Y ¿por qué digo esto, señorías? Porque creo que, si los que estuvimos en las distintas comparecencias, el interés de todos los comparecientes, en este caso las organizaciones profesionales agrarias, el abogado de la Cámara, el que hizo todo alimentario de los bienes, lo único que pretendíamos es eso, darle un interés agrario y por eso pedíamos en esas enmiendas esa transparencia, que parece ser que los grupos que sustentan al Gobierno sí, pero no, porque al rechazar nuestras enmiendas no les parecía mal cuando se expresaron aquí respecto de los comparecientes, pero luego a la hora de votar esas enmiendas dijeron que no, que hay que dejar al Gobierno, que actúe y haga con ese patrimonio lo que quiera, porque al final esa comisión liquidadora lo constituyen cuatro, cuatro funcionarios, las cuatro OPA y un representante de la Federación, de la Federación de Municipios.

Por eso nosotros creíamos importante que hubiera un sexto, que en este caso sería un representante, el representante jurídico de la Cámara Agraria, para que, si hubiera un empate en esa comisión liquidadora, pues en este caso, el máximo representante, que sería el consejero, pues sería el que diría si va para un lado o va para para otro.

Pero bueno dicholo todo, dicho esto señorías lo que quiero remarcar es que las enmiendas, estas nuestras, lo único que pretendían era eso, como lo vieron los dos grupos de la oposición, pero los grupos que sustentan al Gobierno así nos lo vieron.

Para terminar, quisiera hacer un reconocimiento a todas las personas que, gracias a su trabajo y esfuerzo, consiguieron un patrimonio de más de 2,5 millones de euros, que esperemos que esa comisión liquidadora que deberá constituirse en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente ley, lo destine con fines de interés general agrario, que es lo que el Grupo Popular persigue.

Nosotros estamos a favor de que esta ley se extinga, pero también lo que sí estamos preocupados porque ese patrimonio se destine a fines agrarios, y eso es lo que nosotros defendemos y hemos defendido siempre.

Muchas gracias,

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Gómez.

Por el Grupo Regionalista, tiene la palabra la Sra. Obregón.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Buenos días señorías muchas gracias presidente.

Bien, debatimos el proyecto de ley para la extinción de la Cámara Agraria de Cantabria.

La historia de las cámaras agrarias se remonta a finales del siglo XIX, cuando surgen las primeras asociaciones de agricultores y ganaderos tras promulgarse la Ley General de Asociaciones, para cuyo desarrollo se dicta el Real Decreto, de 1.890, que regula las asociaciones agrarias, conocidas como cámaras agrícolas. Con esa normativa se ponía fin a la gestión llevada hasta la fecha de los intereses agrarios llevados, llevado a cabo directamente por la Administración central, primero desde el Ministerio de Fomento y luego, desde el de Agricultura.

Aquellas primeras cámaras agrícolas eran realmente verdaderos sindicatos, con funciones atribuidas de defensa y fomento de intereses agrícolas, pero desde entonces han padecido numerosos cambios. Fueron suprimidas durante la dictadura de Primo de Rivera, como consecuencia, en un primer momento de la creación de los consejos provinciales agropecuarios en las diputaciones provinciales y después, con la instauración de las cámaras de la propiedad rústica provincial. A partir de la Segunda República fueron restituidas ya con naturaleza jurídica de corporaciones oficiales que integraba: sindicatos agrícolas y cámaras locales.

Estas cámaras agrarias eran eminentemente órganos de consulta y colaboración de la Administración agraria, sometida al control presupuestario del Ministerio de Agricultura y, una vez finalizada la Guerra Civil, a partir de 1939, con la



promulgación de la Ley de Bases de la Organización Sindical, se producen nacimiento legislativo, de las hermandades sindicales de labradores y ganaderos que tenían encomendada la representación de los intereses económicos sociales del campo español.

Las hermandades convivieron hasta 1947, con las cámaras oficiales agrícolas y el Consejo Superior de Cámaras, fusionando ese después en las cámaras oficiales sindicales agrarias. Y será a partir de 1978, una vez ratificada la Constitución española y consagrado, por tanto, el derecho de asociación y la libertad de afiliación, cuando se devuelve al sector agrario la plenitud de sus derechos dictándose en 1979 el real decreto que aprobaba el régimen económico de las cámaras agrarias. Y a partir de ahí la cronología legislativa se encuentra recogida en la exposición de motivos del proyecto de ley que estamos debatiendo.

El Real Decreto de 1996 lo que hace es traspasar desde la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones en materia de cámaras agrarias.

En 1998 se establece el régimen jurídico de la Cámara de Cantabria y en 2005 el Estado deroga la Ley de 1986, que establecía la obligatoriedad de que en cada provincia existiera una cámara agraria, quedando, por tanto, a criterio del Gobierno autonómico, la decisión de mantener o extinguir la Cámara.

Y en este punto acerca de la conveniencia de extinguir la Cámara Agraria quiero destacar la unanimidad de todas las partes implicadas: ganaderos, sindicatos, partidos políticos en esta cámara. Hemos recibido a los representantes de las organizaciones profesionales agrarias y todos han coincidido en que sus funciones han ido sustituyendo, las que antiguamente realizaba la cámara agraria. Por eso me ha sorprendido mucho el discurso del Grupo Mixto, el Sr. Armando Blanco, en una intervención de seis minutos y medio, la más corta, como siempre de todos los grupos políticos. Pero es que además lo que ha hecho usted es vender el discurso de otros partidos. Usted ha llamado esos seis minutos y medio de las ideas de otros grupos, porque su grupo ni ha traído ideas ni propuestas, ni siquiera ha presentado una sola enmienda a este proyecto de ley que en un principio ustedes parecía que compartían, pero hoy nos ha sorprendido.

Bueno, no sé por qué nos sorprenden, porque al final, a la hora de la verdad siempre demuestran dónde están, y lo que ha hecho aquí es lanzar ideas de oscurantismo. Ha repetido las propuestas de los ganaderos, de los representantes de las OPA, y tanto a usted como al resto de los representantes de los grupos de la oposición sí quiero decirles una cosa. Todos los representantes de las organizaciones profesionales agrarias, es una pena que no me quiera escuchar hasta que acabe, pero todas las todas las organizaciones que han pasado por aquí han expuesto sus ideas de cómo se podría revertir ese patrimonio con fines agrarios, pero ninguno ha dicho que tiene que ser como ustedes recogen en sus enmiendas. Esos son aportaciones que hacen sus grupos políticos, no el Grupo Mixto, pero si el Popular y Ciudadanos; con lo cual no intenten hacer trampas y tergiversar el discurso de que aquí lo que se pone en marcha es un, un oscurantismo absoluto. Porque la finalidad de la ley recoge precisamente lo que han estado reclamando las organizaciones profesionales agrarias, que revierta al sector agrario, ese patrimonio, y así va a ser, porque la ley no tiene ninguna otra posibilidad. Bien.

Por tanto, lo que hacemos hoy aquí es ejecutar una iniciativa del Gobierno, que cuenta con la aprobación de todas las partes implicadas. Como se ha dicho, se va a dar una adaptación jurídica a la realidad actual, suprimiendo un órgano que ya no se necesita, una vez que las funciones de colaboración, consulta y asesoramiento han ido languideciendo hasta ser prácticamente inexistentes.

Por tanto, se ha se pone fin a un, una entidad, evitando de esta manera duplicidades y gastos superfluos, y esto se lleva a cabo con un proyecto de ley sencilla, que consta de una exposición de motivos, cuatro artículos, una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales.

Lo más relevante es que requiere establecer el régimen y destino del patrimonio y del personal que aún presta sus servicios a la Cámara, por el personal será absorbido por la Administración y el patrimonio, como ya se ha dicho, dada la procedencia del mismo deberá destinarse a fines y servicios del interés general agrario. Está claro que este es el punto que más interesa ha suscitado a los comparecientes, un interés que nosotros compartimos desde el Grupo Regionalista. Y como digo, no tenemos ninguna duda de que así vaya a ser, puesto que es lo que establece la ley en su artículo 3.

No obstante, no tenemos ningún inconveniente en admitir y votaremos a favor de la enmienda del Partido Popular, que incluye la palabra de que ese patrimonio se va a destinar exclusivamente, y lo aceptamos para que no quede ninguna duda; aunque la enmienda incide en lo recogido en la disposición adicional única de la Ley 18/2005, de 30 de septiembre, que no deja otra posibilidad.

En cambio, en lo relativo a las enmiendas presentadas por el Partido Popular, relativo a recoger en un informe el rendimiento y a elaborar ese informe sobre la gestión del patrimonio que se elevará a la consejería, diré que vamos a mantener el voto de la Comisión.

No, consideramos que debe tenerse en cuenta el artículo 59 de la L 3/2006 de Patrimonio de Cantabria.



Y con respecto a las dos enmiendas presentadas a la disposición transitoria única, sobre composición y funciones de la Comisión Liquidadora, también tengo que decir que vamos a votar en contra.

La enmienda del Grupo Ciudadanos propone que se integre a un representante de la Comisión Ejecutiva de la Cámara y el Grupo Popular lo que propone es que se incluya directamente al asesor jurídico de la Cámara Agraria.

He de decir que el asesor de la Cámara Agraria podría ser, podría participar en esa Comisión Liquidadora, siempre y cuando se solicitase el asesoramiento de expertos independientes; pero entendemos que no se puede de partida decir qué persona va a integrar esa Comisión Liquidadora. Ya digo, podría ser él o podría ser otra persona. Pero en cualquier cosa, en cualquier caso, lo que nosotros consideramos es que la transparencia y la finalidad de que el patrimonio vaya a revertir directamente al sector agrario está completamente garantizada con la composición de esa Comisión Liquidadora, integra un representante de cada OPA, cada organización profesional agraria que tenía representación en la extinta Cámara Agraria y por tanto, no entendemos por qué se teme de que la liquidación que se vaya a ejecutar no va a tener, no va a efectuarse con transparencia o con equidad.

Consideramos que van a ser personas perfectamente capacitadas y, en cualquier caso, nos estamos anteponiendo demasiado a ese funcionamiento, puesto que todavía no se ha iniciado.

Por otra parte, hay grupos que ponen en tela de juicio la incorporación de un miembro de la Federación de Municipios de Cantabria, nosotros desde el Grupo Regionalista, pues solamente podemos, solamente podemos recibir bien que las que las personas que gestionan los municipios y que por tanto están al frente de los ayuntamientos también se integran, puesto que hay locales que precisamente están siendo utilizados también con finalidad agraria en muchos municipios.

Y finalmente quiero terminar, al igual que ha hecho el consejero, haciendo patente el agradecimiento por parte de mi grupo a todos los miembros de la extinta Cámara, al presidente, vicepresidente, secretarios y vocales por su dedicación y por el servicio que han prestado a lo largo de los años al sector agrario.

Y sin más, decir que el Grupo Regionalista votará a favor de esta ley, que parece que va a salir con el voto a favor de todos los grupos menos el Mixto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sra. Obregón.

La votación de las enmiendas, y el dictamen lo realizaremos junto con los demás puntos a votar.